



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTE:** "ANDRÉS RAFAEL SÁNCHEZ MOJICA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14 CON SEDE EN CANDELARIA, CAMPECHE.-----

**TERCERO INTERESADO:** "CRISPÍN ANTONIO DEL ÁNGEL CORONEL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/27/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Andrés Rafael Sánchez Mojica, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic), en contra de los "RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO QUE REALIZÓ EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN CANDELARIA, CAMPECHE, CORRESPONDINTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN LA REFERIDA ENTIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021" (sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintisiete de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con diecinueve minutos del día veintisiete de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno**, constante de **cinco páginas**, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/27/2021.**

**PROMOVENTES:** ANDRES RAFAEL SANCHEZ MOJICA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (*sic*).

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14 CON SEDE EN CANDELARIA, CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO QUE REALIZÓ EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN CANDELARIA, CAMPECHE, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN LA REFERIDA ENTIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021 (*sic*).

**TERCERO INTERESADO:** CRISPIN ANTONIO DEL ÁNGEL CORONEL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (*sic*).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.- - - - -

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- -**

**Vistos:** El estado que guardan los presentes autos: - - - - -

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Jorge Alberto Mena Muñoz, presidente del Consejo Electoral Distrital 14, con sede en Candelaria, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Acta de la jornada electoral perteneciente a la elección de gubernatura: - - - - -

Sección	Casilla
275	B
276	B
277	C 2
279	B
533	C 1

- Acta de cómputo en punto de recuento perteneciente a la elección de gubernatura: - - - - -

Sección	Casilla
275	B
276	B
279	B
293	E 1
298	C 1
236	E 1

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley. - -

**SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento.** De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Elizabeth Tapia Quiñones, vocal ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, para que se sirva a remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Acta de la jornada electoral perteneciente la elección de diputaciones federales:

Sección	Casilla
275	B



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

276	B
277	C 2
279	B
533	C 1

Hágasele saber que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- -

**TERCERO: Requerimiento con apercibimiento.** De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase a Andrés Rafael Sánchez Mojica, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en Candelaria, Campeche, para que se sirvan a remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Acta de la jornada electoral perteneciente a la elección de gubernatura: - - - - -

Sección	Casilla
275	B
276	B
277	C 2
279	B
533	C 1

- Acta de cómputo en punto de recuento perteneciente a la elección de gubernatura: - - - - -

Sección	Casilla
275	B
276	B
279	B
293	E 1
298	C 1
236	E 1

Hágasele saber que cuentan con el plazo de cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad la



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- -

CUARTO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase a Crispin Antonio del Ángel Coronel, representante propietario del Partido Morena y de la Coalición "Juntos haremos historia en Campeche", ante el Consejo Electoral Distrital 14, con sede en Candelaria, Campeche, para que se sirva a remitir la siguiente documentación: - - - - -

- Acta de la jornada electoral perteneciente a la elección de gubernatura: - - - - -

Sección	Casilla
275	B
276	B
277	C 2
279	B
533	C 1

- Acta de cómputo en punto de recuento perteneciente a la elección de gubernatura: - - - - -

Sección	Casilla
275	B
276	B
279	B
293	E 1
298	C 1
236	E 1

Hágaseles saber que cuentan con el plazo de cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.- -

Notifíquese por oficio a la vocal ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por correo electrónico a los promoventes y a la parte tercero interesado, y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**ACUERDO DE REQUERIMIENTO**

jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

*[Firma manuscrita de Francisco Javier Ac Ordóñez]*



**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ** TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
**MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR** ESTADO DE CAMPECHE  
RESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX.

*[Firma manuscrita de María Eugenia Villa Torres]*

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

*[Firma manuscrita]*  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX.

Con esta fecha (27 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuario de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----